



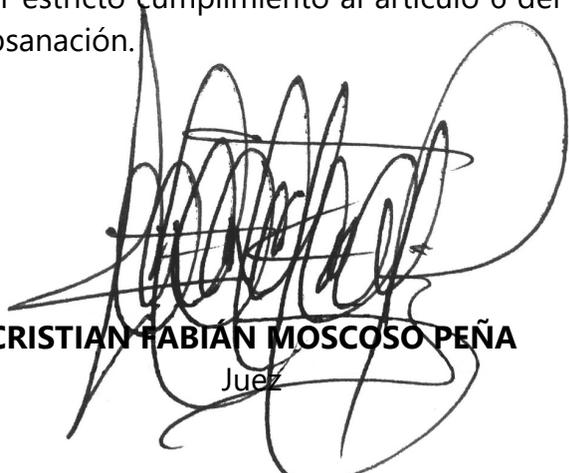
**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Amparito Jiménez Villarreal en representación de Eusebia Villarreal Conde
Demandado	Jorge Leandro Jiménez Villarreal y otros
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00471 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda **Ejecutiva de Alimentos**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- No identificó correctamente a las partes (identificación y domicilio), de conformidad con el artículo 82.2 C.G. del P..
- 2.- Allegar documento que legitime a la señora Amparito Jiménez Villarreal para actuar en nombre de la señora Eusebia Villarreal Conde.
- 3.- Debe allegar poder en los términos del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicando el correo electrónico del apoderado, y evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el mismo mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 4.- Las pretensiones deben estar separadas, numeradas y expresadas con precisión y claridad, de conformidad con el artículo 82.4 C.G. del P..
- 5.- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a los demandados, de conformidad con el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 6.- Aclárese la demanda en lo relativo a los intereses de mora, atendiéndose lo establecido por el artículo 1617 del Código Civil.
- 7.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____017_____ Del _____08-03-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria